

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinentes
Buga, 14 de agosto de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No.816

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), dieciséis (16) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo al escrito presentado por la apoderada judicial del demandado HUGO ALEXANDER FLOREZ GUEVARA, dentro del proceso Ejecutivo de Alimentos promovido por la señora AYDA ALEJANDRA ARTEAGA, en representación de su hijo JUAN ESTEBAN FLOREZ ARTEAGA, solicita dar por terminado el proceso por pago total de la obligación.

Al estudiar la petición, encuentra el Despacho que es procedente dar por terminado este proceso por pago total de la obligación, toda vez que se adjuntaron las consignaciones realizadas a la cuenta de ahorro que posee la señora AYDA ALEJANDRA ARTEAGA en el Banco Bogotá, correspondientes al pago total del acuerdo de las cuotas de alimentos de los meses de abril, mayo y junio de 2023 de igual manera la presente solicitud fue enviada a la apoderada de la parte demandante, quien acuso recibido de la manifestación, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 461 del Código General del Proceso y se harán los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º) DAR por terminado el presente proceso ejecutivo, por Pago total de la obligación.

2º) DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. Librese los oficios a las entidades bancarias Banco BBVA, Banco AV Villas, Banco Agrario, Banco Caja Social, Banco Falabella, Banco GNB Sudameris, Banco Pichincha, Banco Popular, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Bancolombia, NequiBancolombia, Citibank, Banco Colpatria, Banco Davivienda, BancoCorpBanca o Helm Bank, Banco Multibank, Banco Porvenir, Banco Mundo Mujer, Bancoomeva, Bancamía, Nequi, Daviplata, a las centrales de riesgo migración, Datacredito, transunion y a la oficina de registro de instrumentos públicos de Buga.

3º) ORDENAR el ARCHIVO definitivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

Km

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO No. 148

HOY, 17 DE AGOSTO DE 2023

A LAS 08:00 A.M.

EL SECRETARIO WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc80247de469b9dd8ebdee555c115ea937bdbaca9e7939b146885a2260ecd****aa3**

Documento generado en 16/08/2023 04:32:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>